

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho del Señor Juez el presente Despacho comisorio proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN solicitando la práctica de diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 114-114-5216 y 114-5217 ubicados en la vereda La Italia del municipio de Pensilvania. Sírvase Proveer.

Pensilvania, 23 de noviembre de 2022.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO.
COMITENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN
RADICADO: 17541-40-89-001-2022-000103-00

Con base en la constancia secretarial que antecede y en vista que por cuenta del proceso ejecutivo No. 19001-31-03-006-2020-00091-00 adelantado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán se encuentran embargados los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **No. 114-5216 y 114-5217, este Juzgado atendiendo** la comisión hecha por dicha célula judicial, **procede a fijar como fecha y hora** para las diligencias de secuestro el martes **6 de diciembre de 2022 desde las 8:30 AM**. Se dispone este día para llevar a cabo las dos diligencias de secuestro dada su proximidad y que por el Desplazamiento el Juzgado debe usar de manera eficiente su agenda judicial.

En razón de las diligencias de secuestro programadas, se hace necesario nombrar de la lista de Auxiliares de la Justicia para Caldas como secuestre a la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S**, identificada con **NIT 900407779-1, con el fin de que funja como** secuestre de los inmuebles con folios de matrícula **No. 114-5216 y 114-5217**, tras realizarse la precitada diligencia; aunado a lo anterior, se fijan como honorarios provisionales por la asistencia del auxiliar de la justicia la suma de \$500.000, por tratarse de dos inmuebles objeto de secuestro.

Por último, se recuerda a la parte demandante que debe disponer de los medios de transporte necesarios para los funcionarios del despacho y del secuestro para la práctica de la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

Palacio de Justicia Carre
[jprn](#)

<p>JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS</p> <p>Por Estado No. 128 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Pensilvania, 24 de noviembre de 2022</p> <p>JUAN JOSE MORENO MONTOYA Secretario</p>

-0676. Correo electrónico:
[v.co](#)

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4fd4a33e1a14b6c40a7512d2621dcdd70bf97e4233573de332995d36316213**

Documento generado en 23/11/2022 06:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>